

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Loriguilla

2026/06596 *Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas formativas para jóvenes estudiantes Loritebeca 2026. Identificador BDNS: 907939.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907939>)

Primero. Beneficiarios/as:

Las becas objeto se adjudicarán mediante el procedimiento concurrencia competitiva en base a los criterios de baremación que más adelante se describen entre las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos hasta el último día del fin de plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- o Tener 18 años cumplidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- o Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo I o Enseñanzas Universitarias Oficiales, Enseñanzas Artísticas Superiores oficiales o máster oficial impartido por las Universidades.
- o No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y hacienda municipal, lo que acreditará mediante declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Loriguilla para su comprobación.
- o No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 11 becas formativas para los meses estivales de julio y agosto con el objeto de apoyar la formación de la población estudiantil en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los



conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. La duración de cada beca a disfrutar será de un mes.

Tercero. Base reguladora.

Constituye la Base Reguladora de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto. Cuantía.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos para el mes de duración, con una dedicación semanal de 35 horas. El importe se abonará a período vencido, siendo financiados en un 100 % por el Ayuntamiento de Loriguilla. Sobre dicho importe se practicará, en su caso, la retención correspondiente a la cotización en la seguridad social.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán mediante modelo normalizado habilitado a tal efecto y disponible en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y/o en la sede electrónica. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Loriguilla, 26 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Montserrat Cervera Soria.

